



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIALES DE ALBAÑILERIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de Albañilería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves.

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para cubrir dos (2) plazas de oficial de albañilería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases específicas la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, de una (2) plazas de Oficial de Albañilería, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, de carácter estructural, incluida en la Oferta de Empleo Público que resulte de aplicación, dotada con las retribuciones correspondientes conforme a la legislación vigente y al convenio colectivo aplicable.

La descripción de la plaza convocada es la siguiente:

- **Denominación:** Oficial de Albañilería.
- **Número de plazas:** 2.
- **Naturaleza jurídica:** Personal laboral fijo.
- **Grupo/Categoría:** Grupo IV.
- **Sistema de selección:** Oposición libre.

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- **Adscripción:** Área o servicio municipal competente en materia de obras y servicios.
- **Titulación exigida:** Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o equivalente.
- **Permiso exigido:** Permiso de conducción clase B, en vigor.
- **Jornada:** A tiempo completo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y de conformidad con lo establecido en la Base 13, se constituirá una Bolsa de Empleo de Oficial de Albañilería para atender futuras necesidades de contratación temporal.

Base 2. Normativa aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en lo no previsto en ellas, por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convenio colectivo vigente del Ayuntamiento de Gelves.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Base 3. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en la normativa vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o equivalente.

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.

g) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, acreditar la correspondiente homologación o, en su caso, convalidación oficial.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de formalización del contrato de trabajo.

Base 4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo II, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, NIE.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de la titulación profesional específica exigida.
- Fotocopia del permiso de conducción clase B, en vigor.
- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen asciende a **20,00 euros**, que deberán ingresarse en la cuenta del **Banco Santander** número **ES48.0030.5329.2003.7510.0273**, haciendo constar en el concepto: **"Tasa proceso selectivo OFICIAL DE ALBAÑILERÍA – Nombre y apellidos del aspirante"**.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de los supuestos de subsanación que legalmente procedan.

Base 5. Admisión de personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos o la presentación de reclamaciones.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Página	3/11
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución podrá indicarse la composición del Tribunal Calificador; así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Base 6. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros: una persona que ostente la Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, con sus correspondientes suplentes.

La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurándose una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con la normativa vigente.

Todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, así como la adecuada especialización técnica.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal eventual, ni quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Base 7. Desarrollo del proceso selectivo

El sistema de selección será el de **oposición libre**.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquella cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Administración competente para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles, salvo que por razones organizativas debidamente justificadas se acuerde otra cosa por el Tribunal.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves.

Base 8. Sistema selectivo: oposición

La oposición constará de **dos ejercicios obligatorios y eliminatorios**.

Primer ejercicio: teórico

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de cuarenta (40) preguntas, con diez (10) preguntas de reserva, sobre el contenido del temario recogido en el Anexo I de las presentes bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Cada pregunta contará con varias respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas de forma que cada cuatro respuestas incorrectas restarán el valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la plantilla provisional de respuestas correctas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones o reclamaciones. Resueltas las mismas, se publicará la plantilla definitiva y la relación de calificaciones.

Segundo ejercicio: práctico

El segundo ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o prueba práctica, determinada por el Tribunal, referente a las Materias Específicas del temario establecido en el Anexo de la convocatoria

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

En este ejercicio se valorará, entre otros aspectos, la correcta ejecución técnica, el conocimiento profesional aplicado, el uso adecuado de materiales, herramientas y procedimientos, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones provisionales del segundo ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Base 9. Calificación final del proceso selectivo

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, con un máximo de 20 puntos.

El orden de prelación de las personas aspirantes vendrá determinado por la mayor puntuación total obtenida.

En caso de empate, el orden se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

3. En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Base 10. Relación de personas aprobadas y propuesta de contratación

Finalizada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación a favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

El Tribunal no podrá proponer para su contratación un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

La resolución de contratación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 11. Presentación de documentación

La persona aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo que se señale en la resolución correspondiente, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como cualquier otra que resulte necesaria para la formalización del contrato.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En tal supuesto, podrá proponerse para su contratación a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Base 12. Formalización del contrato

Aportada correctamente la documentación exigida, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Hasta tanto se formalice el contrato y se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo, la persona aspirante no tendrá derecho alguno derivado del proceso selectivo.

Base 13. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Con las personas aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado al menos uno de los ejercicios de la oposición, se constituirá una Bolsa de Empleo de Oficial de Albañilería, al objeto de atender futuras necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento de Gelves.

La Bolsa se ordenará conforme a los siguientes criterios:

- Tendrán prioridad las personas que hayan superado ambos ejercicios, ordenadas de mayor a menor puntuación total.
- A continuación, se incluirán las personas que hayan superado únicamente el primer ejercicio, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida en dicho ejercicio.

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de prelación.

La renuncia a un llamamiento solo se considerará justificada en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- Vigencia de otro contrato de trabajo, debidamente acreditada mediante vida laboral o documentación equivalente.
- Situación de incapacidad temporal.
- Embarazo, maternidad o paternidad.
- Cuidado de familiar en los términos legalmente previstos.

La justificación de la renuncia deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de **tres días hábiles** desde la comunicación del llamamiento.

La no aceptación injustificada del llamamiento o la falta de presentación de la documentación requerida en plazo determinará el pase de la persona aspirante al último lugar de la Bolsa o, en su caso, su exclusión, en los términos que se establezcan en la resolución de constitución o normas de funcionamiento de la misma.

Base 14. Incidencias, interpretación y recursos

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en la aplicación de las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo aquello no expresamente previsto en las mismas.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. El municipio. Organización y competencias. Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local.
3. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes del personal laboral.
4. Prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos. Riesgos específicos en trabajos de albañilería.
5. Igualdad, atención a la ciudadanía y uso adecuado de instalaciones, herramientas y bienes públicos.

Materias específicas

6. Funciones y tareas básicas del albañil: mantenimiento de tejados, bajantes, chimeneas, red de alcantarillado, construcción de muros y tabiques.

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

7. Revestimientos: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados, pavimentos y alicatados. Materiales de agarre.
8. Calicatas, catas y sondeos. Apuntalamientos y apeos.
9. Materiales de construcción: tipos, características y control de calidad.
10. Herramientas y maquinaria de construcción: uso y mantenimiento.
11. Mezclas, morteros y revestimientos: preparación y aplicación.
12. Cimentaciones y estructuras: tipos y ejecución.
13. Movimiento de tierras: nivelación, excavaciones de zanjas y pozos.
14. Interpretación de planos, unidades de medida y simbología.
15. Ejecución de obras de fábrica: paredes, muros, tabiques y aparejos de ladrillo.
16. Revestimiento de suelos, paredes y techos: materiales y técnicas.
17. Cubiertas: replanteo, tipología y sistemas constructivos.
18. Hormigón armado: forjados, pilares, armaduras, encofrados y puesta en obra.
19. Solados, alicatados y aplacados: técnicas de colocación.
20. Saneamiento y abastecimiento: redes, registros, arquetas, pozos y aparatos sanitarios.
21. Escaleras y rampas: construcción y revestimiento.
22. Mantenimiento y reparación de edificios: patologías y protección contra la humedad.
23. Pavimentación de viales: sistemas constructivos y reparaciones.
24. Demoliciones y apuntalamiento de edificios: ejecución y medidas de protección.
25. Igualdad de género y prevención de la violencia de género: principios generales y normativa autonómica.

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

Proceso selectivo para la cobertura de una (2) plazas de Oficial de Albañilería
Personal laboral fijo - Sistema de oposición libre

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y apellidos
D.N.I./N.I.E.
Domicilio

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Página	8/11
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Municipio	Provincia
Código Postal	Teléfono
Correo electrónico		

2. EXPONE

Que, habiendo sido convocado el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de una (2) plazas de Oficial de Albañilería, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves,

3. SOLICITA

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/>	Reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
<input type="checkbox"/>	Tiene cumplidos dieciséis años y no excede, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
<input type="checkbox"/>	No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
<input type="checkbox"/>	Está en posesión de la titulación académica exigida, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Está en posesión de la titulación profesional específica exigida para el desempeño del puesto.
<input type="checkbox"/>	Está en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.
<input type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña.

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación académica exigida.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación profesional específica exigida.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del permiso de conducción clase B.
<input type="checkbox"/>	Justificante de abono de la tasa por derechos de examen.
Importe	20,00 €
Entidad / Cuenta	Banco Santander - ES48.0030.5329.2003.7510.0273
Concepto del ingreso	Tasa proceso selectivo OFICIAL DE ALBAÑILERÍA - Nombre y apellidos del aspirante

6. PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Gelves con la finalidad de gestionar el presente proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

7. FECHA Y FIRMA
En Gelves, a de de 20.....
Firma de la persona solicitante:
Fdo.:

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves"

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	
Observaciones	Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

TERCERO.-Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, y siendo el plazo de presentación de solicitud de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental .Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/OryjEoBmejIrbIV0s9EcnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			